

ÍNDICE DE AI: AMR 13/03/98s
Londres, 5 de febrero de 1998

DECLARACIÓN PÚBLICA

ARGENTINA: ¿UN NUEVO FUTURO PARA LOS DERECHOS HUMANOS? LOS LEGISLADORES DECIDIRAN

Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida deben ser derogadas. Un proyecto de ley para derogar y anular las leyes de Punto Final y Obediencia Debida esta siendo debatido por los legisladores argentinos. Amnistía Internacional pide a los legisladores que derogen esas leyes.

La legislación cuyo efecto es el de obstruir las investigaciones de violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares de 1976 a 1983 constituye una afrenta a la sociedad en general y niega los compromisos internacionales reconocidos por el Estado Argentino de prevenir, investigar y sancionar toda violación de derechos humanos.

Amnistía Internacional ha sido consistente en su repetido rechazo a las leyes que limitan la investigación sobre el esclarecimiento del paradero y de la suerte corrida por las víctimas de "desapariciones" y que facilitan la impunidad a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos durante ese periodo de la historia argentina.

La práctica sistemática en Argentina de la desaparición forzada, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y otras graves violaciones de derechos humanos constituyó crímenes contra la humanidad los cuales son imprescriptibles.

Después de más de 10 años de la aprobación por el Congreso argentino de las leyes 23.492 y 23.521, llamadas de Punto Final y de Obediencia Debida, el proyecto de ley que se debate en este momento en la Cámara de Diputados sobre la derogación y nulidad de estas leyes, hace eco a las decisiones y recomendaciones formuladas por organismos internacionales. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) han señalado que las amnistías y demás medidas destinadas a dejar sin castigo a los responsables de violaciones de derechos humanos son incompatibles con las obligaciones internacionales de los Estados.

Ya en 1981 la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de las Naciones Unidas en resolución adoptada en septiembre de ese año instó a que "los Estados en que se ha notificado la desaparición de personas a que revoquen las leyes que puedan impedir la investigación de estas desapariciones o que se abstengan de adoptar leyes de ese tipo".

Amnistía Internacional cree que para impedir que se repitan las violaciones de derechos humanos del pasado y se consolide las instituciones democráticas es esencial se tomen las medidas adecuadas. A la luz de las obligaciones internacionales del estado argentino y el derecho que asiste a las víctimas y sus familiares, Amnistía Internacional considera que el proyecto en debate proporciona a los legisladores esa oportunidad.

Esta es una oportunidad sin par, luego de cinco años de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena para que el Estado Argentino cumpla con su compromiso de derogar las leyes que aseguran la impunidad de los responsables de la violación de esos derechos.

Información General:

La cámara de diputados en sesiones extraordinarias debate el proyecto de ley presentado por diputados miembros de la coalición política Alianza, formada por el partido Frente País Solidario (Frepasso) y la Unión Cívica Radical. El proyecto de Ley del 6 de enero de 1998, firmado por seis diputados del Frepasso pide la "Derogación y nulidad de las denominadas leyes de Punto final y Obediencia Debida". Estas leyes agotaron las reparaciones legales en Argentina para las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares.